



Iluminado Prieto Curto

Letrado experto en Derechos Humanos.



---

## El Supremo inadmite dos recursos idénticos a otros tres que sí admitió y Estrasburgo nos reprende

El día 14 de septiembre de 2021, el **Tribunal Europeo de Derechos Humanos** publicó la sentencia correspondiente al caso *Inmovilizados y Gestiones S.L. v. España*, demanda nº 79530/17. Esa sentencia reconoce que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, al inadmitir a la empresa Inmovilizados y Gestiones S.L. varios recursos de casación, violó el derecho recogido en el artículo 6.1 del [Convenio Europeo de Derechos Humanos](#): su derecho de acceso a ese Tribunal Supremo. Motivo de la violación: la **arbitrariedad** de un magistrado.

Antes de entrar en detalle es preciso fijar la atención en un detalle: **los problemas legales de la empresa comenzaron en 2011**, diez años más tarde, no han concluido, pues el resultado práctico de la sentencia de Estrasburgo es colocar a la empresa en el momento en que los recursos de casación fueron desestimados. Estos recursos hay que tramitarlos.

Si se presentan cinco recursos de casación similares, parece lógico que, o bien se admitan los cinco, o bien se inadmitan todos ellos

Una Justicia que tarda en resolver un asunto diez años, y los que resten por delante, no es Justicia. Esto, estimado lector, es un **mal endémico en la sociedad española**; mal que por lo que se observa, a nadie i ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |